



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

15 AGO 2014

PROYECTO DE ORDENANZA N°

634-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICACION ORDENANZA 2488-CM-13.

ANTECEDENTES

Ordenanza 2511-CM-14: *Modificación Ordenanza 2487-CM-13.*

Ordenanza 2488-CM-13: *Modifica Determinación Componente B. Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene. Deroga Ordenanzas 2161-CM-11 y 1811-CM-08.*

Ordenanza 2487-CM-13: *Modifica Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.*

Ordenanza 2486-CM-13: *Modifica Ordenanzas 2374-CM-12 y 2375-CM-12.*

Ordenanza 2392-CM-13: *Modificación Ordenanza Tarifaria Municipal 2375-CM-12.*

Ordenanza 2375-CM-12: *Ordenanza Tarifaria Municipal y modificatorias.*

Ordenanza 2374-CM-12: *Ordenanza Fiscal Municipal y modificatorias.*

Ordenanza 1812-CM-08: *Establece el componente B de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene. Emprotur.*

Ordenanza 1648-CM-06: *Autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir convenio con el EMPROTUR seguimiento y monitoreo cobro Componente B tasa Seguridad e Higiene y padrón comercial.*

Ordenanza 789-CM-97: *Normas para la presentación de proyectos modificatorios de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria.*

FUNDAMENTOS

A los fines de la liquidación del Componente "B" de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) se estableció en la Ordenanza 2488-CM-13 nuevos parámetros para su cuantificación incorporando un coeficiente que determina el importe a abonar. Este coeficiente determina la mayor o menor relación de la actividad comercial con el turismo, diferenciándolos entre Directos e Indirectos.

En la mencionada Ordenanza la actividad de *Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p. (Incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo in situ)* que se encuentra dentro de la sección *HOTELES, RESTAURANTES, BARES Y SIMILARES* se encuentra clasificada como actividad directamente relacionada con la actividad del turismo, fijando el coeficiente del 0,19 sobre el monto que resulta a abonar por la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene (TISH).

Asimismo, el Artículo 4º de la Ordenanza arriba citada establece los pagos mínimos del Componente B, dependiendo de ello su relación directa e indirecta con la actividad del turismo.



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Actividad Directa "D" = \$250.-

Actividad Indirecta "I" = \$80.-

Actividad Indirecta Zona III = \$30.-

Con ello y considerando que la actividad de las Rotiserías no se encuentra vinculada directamente con la actividad turística, se propone la siguiente modificación:

Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p. (Incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo in situ)	I
---	----------

AUTOR: Concejal Leandro Lescano (AFSP) *Leandro Lescano*
COLABORADOR: Cra. Lilian Baroni *Lilian Baroni*
 CONCEJAL MUNICIPAL - BLOQUE SUR
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
IRMA HANECK
 CONCEJAL MUNICIPAL - BLOQUE SUR
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

El proyecto original N° /14, fue aprobado en la sesión del día de de 2014, según consta en el Acta N° /14. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Modificar en la sección de **HOTELES, RESTAURANTES, BARES Y SIMILARES** del ANEXO I de la Ordenanza 2488-CM-13 la actividad que a continuación se detalla:

Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p. (Incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo in situ)	I
---	----------

Art. 2º) Se faculta al Departamento de Digesto del Concejo Deliberante a publicar el texto ordenando del Anexo I de la Ordenanza 2488-CM-13.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.